

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Frías de Albarracín, siendo las diecinueve horas y media del día 28 de noviembre de 2020 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales: D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso, D. Miguel Sáez Lacasa y Dña. Yolanda Clemente García, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, cinco de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2020.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2020.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.-

INFORMES:

Se informa por la Alcaldía que como saben en el mes de julio se notificaron a los propietarios de solares en mal estado el cumplimiento de la ordenanza reguladora de vallado y conservación de solares dándoles un plazo de seis meses para ello, pero vista la situación de confinamientos perimetrales por COVID 19 sería conveniente otorgar una ampliación. Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la ampliación del plazo de ejecución al 30/06/2021 de las órdenes de ejecución de limpieza de solares notificadas a los propietarios en vista de la situación de inmovilidad al municipio de Frías de Albarracín desde otras capitales, provincias y comunidades autónomas para mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 establecido por el DECRETO-LEY 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón. TA su vez también se acuerda aprobar la ampliación del plazo de 20 días al 30/06/2021 de las solicitudes de regularización de las ocupaciones existentes en terrenos patrimoniales rústicos de propiedad municipal establecido en la ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos patrimoniales de propiedad municipal por el mismo motivo.

Se expone por la alcaldía que se acordó preparar para este pleno el tema de la licitación de la panadería y vivienda pero vista la situación de inestabilidad total por la COVID 19 no creo que sea el mejor momento. Se acuerda dejar el asunto pendiente para más adelante.

Se expone que vista la situación sería conveniente anular todo tipo de festejos navideños que se hacen actualmente como la noche de reyes. Se acuerda por unanimidad de los presentes suspender cualquier acto festivo navideño pero que se proceda a colocar el árbol de navidad.

Se informa por la alcaldía que hace un tiempo se presentaron en la Comunidad de Albarracín en una reunión junto a AETSA, ASIADER y el Ayuntamiento de Albarracín una ONG que se dedica a buscar zonas despobladas para introducir animales extinguidos para realizar safaris. Ante esta situación planteada nos neguemos a ello porque no estamos ante una zona deshabitada ni sin carreteras, siembras, caza, ganado etc como pensaban pero les dijimos que se podría buscar un paraje sin acceso, sin siembras y sin caza para ubicar unos cuantos animales denominados uros y ver como cambia el monte y hacerlo atractivo turísticamente. Tras realizar dicha búsqueda se ha encontrado el sitio idóneo que es desde el collado el Molinero a Villar de Muelas dentro del MUP 2 Ciudad y Comunidad, MUP 16 de Calomarde y MUP 19 de Frías de Albarracín, ubicado dentro de la Reserva de Caza Montes Universales. Para llevar a cabo dicha instalación se debería de prohibir la



caza de las batidas y cambiarlas a Fuente Umbría, pero sí estaría permitido cazar permisos de rececho y selectiva. Lógicamente se debería cercar la zona con un pastor eléctrico y prohibir la entrada de ganado ovino y caprino, algo que por parte de los ganaderos no tendrían inconveniente dado que no se pasta en esa zona. Por lo demás no habría problema porque no son animales peligrosos. De momento utilizarán el cercado que hay en la Reserva de Caza. Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes solicitar un lote de aprovechamiento de pastos en esa zona afectada del MUP 19 para pasto para animales en peligro de extinción (uros) y delegar a la alcaldía la realización y aprobación de todos los procedimientos necesarios para su licitación y buen fin del proyecto.

RESOLUCIONES:

Decreto 46/2020 por el que se resuelve orden de ejecución contra el solar sito en Calle San Antonio, 7.

Decreto 47/2020 por el que se resuelve orden de ejecución contra el solar sito en Calle Travesía Rosario, 14.

Decreto 48/2020 por el que se resuelve orden de ejecución contra el solar sito en Calle Travesía Rosario, 12.

Decreto 49/2020 por el que se resuelve orden de ejecución contra el solar sito en Calle Muela, 4.

Decreto 50/2020 por el que se resuelve orden de ejecución contra el solar sito en Calle Alta, 10.

Decreto 51/2020 por el que se resuelve orden de ejecución contra el solar sito en Calle Sb Calle Alta, 2.

Decreto 52/2020 por el que se resuelve orden de ejecución contra el solar sito en Calle Collado, 12.

Decreto 53/2020 por el que se concede licencia de obras a D. Mariano Clemente García en Calle Egido, 4.

Decreto 54/2020 por el que se concede licencia de obras a Dña. Consolación Novella Martínez en Calle Mogorrito, 13.

Decreto 55/2020 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de la vivienda sita en Calle Arreñal, 1 2º IZQ.

Decreto 56/2020 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación, pliego de condiciones y licitación para el arrendamiento del inmueble sito en Calle Arreñal, 1 2º Izq.

Decreto 57/2020 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de la vivienda sita en Calle La Virgen, 28.

Decreto 58/2020 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación, pliego de condiciones y licitación para el arrendamiento del inmueble sito en Calle La Virgen, 28.

Decreto 59/2020 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de la vivienda sita en Calle Arreñal, 1 2º dcha.

Decreto 60/2020 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación, pliego de condiciones y licitación para el arrendamiento del inmueble sito en Calle Arreñal, 1 2º dcha.

Decreto 61/2020 por el que se concede licencia de obras a D. Ángel García Bernardino para construcción de vivienda en Calle San Antonio, 1-3.

Decreto 62/2020 por el que se adjudicar el contrato de arrendamiento de la conservación, gestión y explotación de la finca urbana, denominada Hostal Frías de Albarracín en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Dña. Nieves Giménez Trave.

Decreto 63/2020 por el que se clasifican las ofertas presentadas por los candidatos al arrendamiento de la vivienda sita en Calle La Virgen, 28.

Decreto 64/2020 por el que se resuelve arrendar el inmueble sito en Calle La Virgen, 28 destinado a vivienda habitual en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a D. Raymond Walter Zelter.



Decreto 65/2020 por el que se clasifican las ofertas presentadas por los candidatos al arrendamiento de la vivienda sita en Calle Arreñal, 1 2º izq.

Decreto 66/2020 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de julio de 2020.

Decreto 67/2020 por el que se por el que se resuelve arrendar el inmueble sito en Calle Arreñal, 1 2º izq destinado a vivienda habitual en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a D. Isidro García Pérez.

Decreto 68/2020 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

Decreto 69/2020 por el que se resuelve que se redacte nuevo pliego de condiciones y se publique para su licitación en la plataforma de contratación del estado durante quince días naturales de los aprovechamientos de madera lote 43 y 44/2020 del MUP 19.-

Decreto 70/2020 por el que se resuelve aprobar la Memoria Valorada de la Obra: "ASFALTADO DE BACHES Y LIMPIEZA DE CUNETAS DEL ANILLO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE FRIAS DE ALBARRACIN", por importe de 12.262,74 euros y solicitar subvención por importe de 10.762,74 euros para la contratación de cuatro trabajadores desempleados durante 45 días, para ejecución de la obra ASFALTADO DE BACHES Y LIMPIEZA DE CUNETAS DEL ANILLO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE FRIAS DE ALBARRACIN, dentro del Plan Especial de Aragón, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Teruel

Decreto 71/2020 por el que se resuelve clasificar las ofertas presentadas por los licitadores del lote de maderas 43/2020 y requerir documentación al adjudicatario

Decreto 72/2020 por el que se resuelve clasificar las ofertas presentadas por los licitadores del lote de maderas 44/2020 y requerir documentación al adjudicatario.

Decreto 73/2020 por el que se concede licencia urbanística de segregación de la parcela sita en Calle Plaza, 10.

Decreto 74/2020 por el que se resuelve iniciar procedimiento para enajenación de los permisos de caza de trofeo, selectiva macho en berrera ciervo y selectiva hembra descrito en los antecedentes y ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Decreto 75/2020 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación de los permisos de caza de trofeo, selectiva macho en berrera ciervo y selectiva hembra de la Reserva de Caza Montes Universales, pliego de condiciones, convocando su licitación.

Decreto 76/2020 por el que se adjudica el aprovechamiento forestal de madera en pie, lote 43/2020 del MUP 19 a Maderas Calvé SL.

Decreto 77/2020 por el que se adjudica el aprovechamiento forestal de madera en pie, lote 44/2020 del MUP 19 a Cooperativa forestal de Royuela.

Decreto 78/2020 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de agosto de 2020

Decreto 79/2020 por el que se adjudican varios permisos de caza en la Reserva de Caza Montes Universales.

Decreto 80/2020 por el que se aprueba la certificación nº1-Liquidación de la ejecución de la obra de Adecuación edificio anexo a consultorio médico la factura del contratista de honorarios por importe de 500,00 € más IVA, las facturas de los contratistas por importe de 6.270,91 € más IVA y ordenar su pago con cargo a la partida presupuestaria 2019.9330.632.02.

Decreto 81/2020 por el que se aprueba el proyecto de Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel en la Sierra de Albarracín, por un importe de 12.000 euros, Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Frías de Albarracín, Albarracín, El Vallecillo y Toril y Masegoso y solicitud de ayuda de ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER en el período 2014-2020.



Decreto 82/2020 por el que se concede licencia urbanística a D. Feliciano Morales García, para retejado del inmueble sito en Calle La Virgen, 18 de Frías de Albarracín

Decreto 83/2020 por el que se inicia el procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de la vivienda sita en Calle Collado, 3A propiedad de este Ayuntamiento.

Decreto 84/2020 por el que se aprueba el expediente de contratación para el ARRENDAMIENTO VIVIENDA CALLE COLLADO, 3A descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

Decreto 85/2020 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 30 de septiembre de 2020

Decreto 86/2020 por el que se clasifican las ofertas presentadas por los candidatos y se requiere documentación al adjudicatario provisional.

Decreto 87/2020 por el que se adjudica el contrato de arrendamiento del bien inmueble de vivienda sito en Calle Collado, 3 A a ABDELGHANI EL MOULA.

Decreto 88/2020 por el que se concede licencia urbanística a D. Josep Duran Ferrando.

Decreto 89/2020 por el que se contrata con ETITER SL por importe de 1.698,60 € más IVA el contrato de servicios de redacción y dirección de la obra Mejora eficiencia energética en vivienda nuevos pobladores sita en Calle Arreñal, 1 en Frías de Albarracín.

Decreto 90/2020 por el que se concede a Dña. Ana Belén Clemente Fortea, Licencia de obras y Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la instalación de una explotación de 80 vacas bravas en extensivo

Decreto 91/2020 por el que se resuelve iniciar nueva licitación para enajenación de los permisos de caza pendientes de la reserva de caza.

Decreto 92/2020 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de octubre de 2020

Decreto 93/2020 por el que se adjudican varios permisos de selectiva macho en la Reserva de Caza Montes Universales.

Decreto 94/2020 por el que se aprueba el pliego de condiciones de la enajenación de solares para construcción de viviendas , convocando nuevamente su licitación.

Decreto 95/2020 por el que se resuelve convocar sesión ordinaria.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2019.

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.



- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto que durante su exposición al público en el BOPT núm. 131 de fecha 10/07/2020, no se han presentado reclamaciones a la misma, acuerdan, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, aprobar definitivamente, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, y mandar el expediente a la Cámara de Cuentas para su revisión.

4.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS ENTIDAD AÑO 2021.-

Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación y visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Cuentas, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros que constituyen la mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
I	Gastos de Personal	71.410,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	107.119,00
III	Gastos Financieros	200,00
IV	Transferencias Corrientes	7.400,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
VI	Inversiones Reales	30.000,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00

SUMA DEL ESTADO DE GASTOS _____ 218.129,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
I	Impuestos Directos	27.700,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y Otros ingresos	24.250,00
IV	Transferencias Corrientes	64.916,00
V	Ingresos Patrimoniales	95.263,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	6.000,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00

SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS _____ 218.129,00 EUROS

PLANTILLA

PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: 1 Funcionario de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-



Intervención, al 62% Agrupado con el municipio de Calomarde, Grupo A Subgrupo A-1, nivel 26, cubierta en Interinidad.

B) PERSONAL LABORAL:

Personal laboral, Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza. Cubierta Personal laboral de duración determinada, convenio INAEM y otros: 11 plazas.

Segundo.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, no se hubieran formulado reclamaciones. Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que forman parte del Expediente.

Cuarto.- Aprobar la plantilla de personal de la Entidad.

5.- APROBACIÓN INICIO Y DELEGACIÓN ALCALDÍA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ARREÑAL, 1.-

Se informa por la alcaldía que se ha recibido concesión de subvención de un 80% desde el Gobierno de Aragón a través de ASIADER Se para la ejecución de la obra mejora de la eficiencia energética en la vivienda sita en Calle Arreñal, 1. Una vez realizado el expediente de contratación del servicio de redacción y dirección de la obra adjudicado a la empresa ETITER, recibido en este Ayuntamiento la memoria valorada y siendo el pleno el órgano competente para contratar la ejecución de dicha obra.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la obra mejora de la eficiencia energética en la vivienda sita en Calle Arreñal, 1 por importe de 30.877,94 € euros.

Segundo.- Aprobar el inicio de la contratación de la obra mediante contrato menor de obras con tres empresas capacitadas y delegar a la Alcaldía la aprobación del expediente de contratación y adjudicación de la misma así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la obra.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

A la hora de realizar la formalización de la contabilidad de 2020 se han detectado varias partidas pendientes de aplicación de presupuestos cerrados, tanto de derechos reconocidos como de obligaciones reconocidas que hay que dar de baja dado que se han aplicado en ejercicio corriente o en otras partidas.

Visto el informe de secretaria-intervención y el Anexo I.

Por todo ello, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar la modificación nº3/2020 de presupuestos cerrados y dar de baja las partidas incluidas en el anexo I del informe emitido por secretaria-intervención.

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal de Frías de Albarracín.

Visto el informe de Intervención y estudio técnico-económico.

Visto que se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal de Frías de Albarracín, elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:**



PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal de Frías de Albarracín con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FRIAS DE ALBARRACIN

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio Municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio, y la asignación de los derechos funerarios sobre columbarios, sepulturas, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) SEPULTURAS INDIVIDUALES:

- Derechos funerarios de concesión por 50 años: 120 € por sepultura.

b) SEPULTURAS DOBLES:

- Derechos funerarios de concesión por 50 años: 120 € por cada féretro.



c) COLUMBARIOS:

- Derechos funerarios de concesión por 50 años: 120 € por urna

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.>>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://friasdealbarracin.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a EL ALCALDE para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

8.- FITE Y PLAN DE OBRAS DPT.-

Se informa por la alcaldía que en breve van a salir las convocatorias de ayudas para ejecución de obras del Gobierno de Aragón dentro del FITE 2019 y de la Diputación Provincial de Teruel dentro del POS 2020/2021. Tras un debate se acuerda solicitar dentro del FITE la ejecución de una primera fase de la tiroliña gigante y dentro del POS el arreglo del tejado del pabellón y la mejora de vías urbanas con adoquines.

9.- BONIFICACIÓN ARRENDAMIENTOS LOCALES DE NEGOCIOS Y APROVECHAMIENTOS.-



Se expone al Pleno la necesidad de reducir el coste de los arrendamientos de locales de negocio debido al cierre total o parcial sufrido por el DECRETO-LEY 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón. Tras un debate se acuerda bonificar al 50% el canon mensual hasta el 30/06/2021.

10.- PRORROGA ARRENDAMIENTOS PISOS Y CASAS.-

Se informa por la Alcaldía que en 2021 vencen varios contratos de arrendamiento de las viviendas sitas en la Calle Arreñal, 1 y Calle Collado, 9 y se debe proceder a su prórroga o resolver los contratos. Se acuerda por unanimidad renovar por un año los contratos de alquiler arriba indicados, sin aumento del IPC

11.- ADHESIÓN PROYECTO PUEBLOS VIVOS ARAGÓN.-

Se expone a los asistentes el proyecto de Pueblos Vivos Aragón presentado por ASIADER a este Ayuntamiento para su colaboración. Tras un debate se acuerda:

Participar en el proyecto "PUEBLOS VIVOS ARAGÓN" para "potenciar la instalación y acogida de nuevos pobladores en los pequeños municipios de la comarca y para fijar su población actual" impulsado por la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín - ASIADER -. Y se compromete a lo siguiente:

- Elaborar una relación de:
 - o Viviendas disponibles para vender y/o alquilar;
 - o Locales y terrenos con disponibilidad de acoger una actividad económica
 - o Traspasos disponibles
 - o Ofertas de empleo
 - o Otras posibles fuentes de desarrollo económico viables
- Poner a disposición del proyecto la información relativa a los servicios y equipamientos con los que cuenta el municipio.
- Facilitar el contacto de aquellas personas que se han trasladado a vivir al municipio en los últimos años con el fin de obtener información útil para el proyecto.
- Poner a disposición del proyecto, locales y otros recursos públicos de los que dispongan para facilitar la realización de actividades del proyecto: charlas, reuniones, etc.
- Llevar a cabo las acciones de promoción y de información a los vecinos con el fin de favorecer la implicación ciudadana.
- Crear un equipo local "Red de Colaboradores" de este proyecto en el municipio, con disposición para:
 - o Participar en el plan de actividades destinado a la red de colaboradores.
 - o Asistencia y acompañamiento a los nuevos vecinos.
 - o Colaborar con acciones de dinamización.
 - o Mantener actualizada la información sobre servicios y recursos del municipio.
 - o Realizar un seguimiento directo del proyecto y avances.
- Colaborar estrechamente con el resto de ayuntamientos implicados en el proyecto para realizar acciones en red.
- Delegar a la Alcaldía todas las acciones y firmas necesarias para el buen fin del proyecto.

12.- OCUPACIÓN EQUIPOS TELEFONÍA MÓVIL EN ANTENA PROPIEDAD DE TELXIUS TORRES ESPAÑA UBICADA MUP 18.-

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Localización Polígono 2, parcela 83 dentro del M.U.P 18
coordenadas: UTM ETRS89 - UTM 30N: Y = 4.466.391 X = 617.733
LATITUD 40° 20' 23" N LONGITUD 01° 36' 49" W
Cargas o gravámenes: ocupación TELXIUS TORRES ESPAÑA 20 m²
(coordenadas 40º 22' 32" y 1º 34' 31")
Destino del bien: Erial
Estado de conservación: Correcto



Otras circunstancias relevantes: Instalada una estación base de telefonía móvil.

Vista la solicitud presentada en fecha 21/05/2020, por la empresa TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, de solicitud de instalación de equipos en la Estación base de telefonía móvil existente de TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU en el MUP 18 junto con el proyecto técnico visado y convenio regulador.

Considerando la conveniencia de realizar una ocupación de uso privativo sobre la ocupación existente de TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., del bien de dominio público descrito anteriormente para la instalación, por parte de TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, SLU de equipos par dar cobertura al municipio de Calamarde la cual ahora es muy deficiente

A la vista de lo anterior y del informe de Secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud de la empresa TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, SLU, que se refiere al uso privativo de instalación de equipos en la estación base de telefonía móvil existente en la parcela 83 del polígono 2 del MUP 18 “La Dehesa” propiedad de TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU.

SEGUNDO. Conceder al uso privativo de instalación de equipos en la estación base de telefonía móvil existente en la parcela 83 del polígono 2 del MUP 18 “La Dehesa” propiedad de TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU.

TERCERO.- Establecer una duración de la ocupación de [QUINCE (15)] años desde la Fecha de Firma, siendo prorrogable por prórrogas sucesivas de [cinco (5)] años, salvo que mediare denuncia expresa de cualquiera de las Partes, notificada por escrito a la otra con una antelación mínima de [seis (6)] meses a la fecha de vencimiento del periodo inicial del Contrato o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas

CUARTO.- Establecer un canon anual por la ocupación de 0€.

QUINTO.- Hacer saber a los interesados que solo se concede su uso y para el fin exclusivo que se menciona sin que por ello adquiera sobre el terreno o suelo derecho alguno de propiedad.

13.- APROBACIÓN PLAN RACIONALIZACIÓN GASTO PÚBLICO 2021.-

Explica el Sr. Alcalde que el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto que se han recogido de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del gasto corriente, elaborado por el Departamento de Administración Pública y Hacienda aprobado en 13 de septiembre de 2011 que con naturaleza jurídica de instrucción obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos.

Concretamente la medida 92 establece que “cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran los entes locales) deberán tener aprobado un plan de racionalización del gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención”, añadiendo a su vez que, “en fase de justificación de la subvención, se verificará en el plan de racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo”.

Resultando que la Comisión de Subvenciones y Ayudas (creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón) en fecha 26 de abril de 2013 adopta el siguiente acuerdo:

“La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo.

Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes y convenios mediante los cuales se concedan subvenciones.



Por otro lado en apartado Segundo del mismo acuerdo se indica que el Plan de racionalización de gasto que será anual, contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos autónomos y sociedades mercantiles).

b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes y servicios, pudiendo incluirse, entre otras, las siguientes medidas de ahorro: Alumbrado público y consumo eléctrico, costes de personal, telefonía fija y móvil, reproducción gráfica de impresoras y equipos multidisciplinares, utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicidad institucional, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y por razón de servicio, revisión de contratos de alquiler, cierre definitivo o parcial de instalaciones municipales y aprovechamiento de economías de escala en la prestación de servicios públicos.

c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.

El Ayuntamiento de Frías de Albarracín estaba exento de dicha obligación al tener una población inferior a 1.000 habitantes, pero ya no y por tanto se encuentra obligado a disponer del citado Plan de Racionalización del gasto corriente puesto que la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Gobierno de Aragón está supeditada a su elaboración y aprobación con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo.

.../....

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Frías de Albarracín para el año 2020 y siguientes con el siguiente contenido:

PARQUE MÓVIL Y DESPLAZAMIENTOS.

1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables.

2. En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.

3. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil de los edificios, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

4. Se dará de baja la línea adicional de fax y se usará la del Ayuntamiento y se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

5. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

6. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones.

7. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible.

REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

8. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

9. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.



11. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

12. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de funcionarios y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

13. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.

RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SALIDA DE CORREO Y PAQUETERÍA.

Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

14. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

CONSUMO ELÉCTRICO.

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

16. El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario.

17. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

18. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo.

19. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

20. Se realizará un seguimiento de consumo de la luz, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible.

21. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación y se procederá al cambio de luminarias de bajo consumo a led para obtener mayor ahorro.

22. Se adecuarán los horarios de las contrataciones de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural.

23. El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

24. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado en caso de que existan, no bajarán de 24º C.

AHORRO DE AGUA.

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

26. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

27. En cuantos sea posible económicamente se instalarán contadores de agua para controlar el consumo responsable y detección precoz de averías.

INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO.

28. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario.

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.



De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios:

29. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

30. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

31. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo.

BIENES MUEBLES.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

GASTO EN REUNIONES Y CONFERENCIAS.

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

35. Todas las reuniones de trabajo organizadas se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

37. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades.

38. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

39. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

40. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

SEGUNDO. Comunicar el del Plan aprobado a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a aplicación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de dicho acuerdo.

14.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da lectura de la solicitud recibida por Dña. Inmaculada Catala Ibañez y de los informes emitidos al respecto. Se acuerda contestarle en base a los informes emitidos por el técnico municipal.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

SECRETARIA,

LA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

